



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

Expediente N°: 2422/2002.

Iniciador: MINISTERIO DE LA PRODUCCION-DIRECCION DE MINERIA

Extracto: S/LIQUIDACION PRODUCCION DICIEMBRE 2001 POR  
PRECIO dólar-AREA MEDANITO CONTRATO "PETROQUIMICA COMODORO  
RIVADAVIA S.A.".-

DICTAMEN N° 809/04.-

Señor Ministro de la Producción:

Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto glosado a fs. 214/215 de las presentes actuaciones.-

No obstante ello y atento la competencia específica de este organismo asesor, no se emite opinión en orden a los aspectos cuantitativos aquí involucrados y que no han merecido objeción del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO-SANTA ROSA, 24 MAY 2004  
CD/mng.-



*Raul O. O. Aragonés*  
RAUL O. O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

**Expediente N° 2.422/02**

**Agregados**

**Ref.: S/LIQUIDACION PRODUCCION DICIEMBRE 2001 POR  
PRECIO DÓLAR.-AREA MEDANITO CONTRATO  
"PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.".-**

Dictamen N° **103-04**

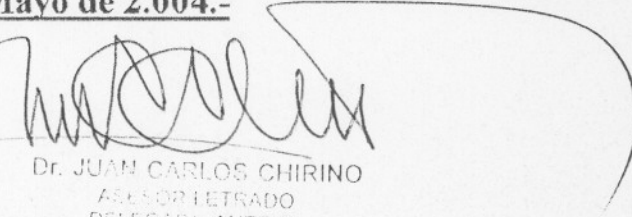
**Señor**

**Ministro:**

Esta dependencia no tiene observaciones de tipo legal que formular, respecto al Proyecto de Decreto, Convenio Transaccional y Anexos adjuntos obrantes a fs. 214/221 del presente Expediente.-

**ASESORIA LETRADA delegada ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Santa Rosa, 18 de Mayo de 2.004.-**



  
Dr. JUAN CARLOS CHIRINO  
ASESOR LETRADO  
DELEGADO ANTE EL  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS





Provincia de La Pampa  
Ministerio de la Producción

Santa Rosa, 20 de abril de 2.004. -

Cde. Expte. N° 2422 / 02. -

Dictamen N° 88 / 04. -

Señor Subsecretario de Industria y Comercio:

Son traídas a consideración las presentes actuaciones, a fin de emitir opinión respecto del proyecto de decreto por el cual se aprueba el modelo de acuerdo transaccional a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representada por Ministro de la Producción y Petroquímica Rivadavia SA.

Que ésta Asesoría Legal Delegada ha considerado realizar correcciones al señalado decreto y convenio, acompañando un proyecto alternativo, y habiéndose efectuado correcciones en cuestiones relativas a su forma y redacción y señalando en el decreto la cuenta en la que ingresarán los fondos; asimismo en el convenio se procede a adecuarlo, adoptando un plazo de pago a partir de la firma del mismo de cuarenta y ocho (48) horas y adjuntando la planilla de liquidación con el cálculo efectuado al 30/04/04, señalando que a la firma del convenio se debería ajustar la misma en relación al cálculo del interés del 8% anual, de acuerdo lo establecido en la cláusula d) del Anexo I del Convenio.

Dicha planilla debería ser visada por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el de Producción, previo a su remisión a Secretaría General y Asesoría Letrada de Gobierno.

Atentamente.

Dra. PATRICIA M. R. PRIMUCCI  
ASESORA LEGAL DELEGADA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCION